

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA MISAMIRAS S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía INMOBILIARIA MISAMIRAS S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 18 de marzo de 1993, ante el Notario Décimo Octavo encargado de la Notaría Sexta del Cantón Guayaquil, doctor Germán Castillo Suárez; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jallil, mediante Resolución No. 93-2-1-1-0000761 el 06 de abril de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5448 R.M. el 29 de abril de 1993.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina INMOBILIARIA MISAMIRAS S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto usar, gozar y disponer de las propiedades que se aportan y de los bienes inmuebles que adquiera para incrementar su capital fijo. Para cumplir con su objeto, la compañía podrá celebrar actos y contratos civiles permitidos por las leyes en relación con su fin social. Podrá promover, fundar o constituir nuevas sociedades y aún fusionarse y transformarse. La compañía se encuentra prohibida de ejercer el comercio.

5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCUENTA MIL SUKRES dividido en CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas de MIL SUKRES cada una.

6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario: S/4.000,00 en especie: S/49.996.000,00 mediante el aporte y transferencia de un bien inmueble.

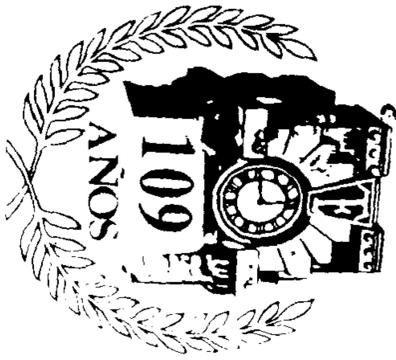
7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente y Presidente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente, pudiendo enajenar o constituir prendas e hipotecas sobre los bienes sociales, sin necesidad de autorización de la Junta General.

Guayaquil, 3 de mayo de 1993

Abog. Betty Tamayo Insuasti
SECRETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADA

Abr 8

Guayaquil, jueves 6 de mayo de 1993



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TELÉGRAFO

JUE

Prec
No suscriptor:
Suscriptores
Mensual \$
Bimestral \$
Trimestral \$

3 seccione

Edición No. 39510 Año 110

Guayaquil, jueves 6 de mayo de 1993

3